



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

**Instituto Tecnológico Superior del Occidente del
Estado de Hidalgo**

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2024

Entidad Paraestatal

Sector Educación Pública

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/41/ITSOEH/2024

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2025.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; y en su caso, incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2024.

III. Introducción

El Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es formar profesionistas competentes e innovadores con pensamiento crítico, sentido ético, cívico y cultural que contribuya a los avances científicos a través de la prestación de servicios y transferencia tecnológica para la solución de problemas, con pleno respeto a la diversidad, a la perspectiva de género y firme responsabilidad social para el desarrollo estatal, nacional e internacional, conforme al Decreto que Modifica al Diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo.

En uso de sus atribuciones la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo practicó auditoría al Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2024, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró constatar que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; asimismo, que hayan generado registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables, verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera, así como, comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente, se analizó el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Constitución Política del Estado de Hidalgo; Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo; Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2024; Decreto número 800 que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio 2024; Decreto que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo" para el ejercicio fiscal del año 2024; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Ingresos Propios; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$14,044,058.04	\$2,409,730.02	17.16%
Egresos	\$14,044,058.04	\$8,041,881.11	57.26%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$1,016,984.28	\$1,016,984.28	100.00%
Cuentas por pagar	\$2,410,122.47	\$2,410,122.47	100.00%

Recursos Fiscales; Ramo 17 Educación Pública

Concepto	Universo		Muestra	Representatividad
Ingresos	\$10,195,461.00	1	\$10,195,461.00	a 100.00%

1.- El universo se integra de los rubros 6116080 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo por \$4,164,917.00 (recurso fiscalizable) y 5101010 Impuestos sobre Nóminas por \$6,030,544.00 (recurso fiscalizable)

a.- La muestra se integra de los rubros 6116080 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo por \$4,164,917.00 (recurso fiscalizable) y 5101010 Impuestos sobre Nóminas por \$6,030,544.00 (recurso fiscalizable)

Conceptos Generales de Gestión Financiera

Concepto	Universo		Muestra	Representatividad
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$15,251,741.68		\$15,251,741.68	100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno
Registros Contables y Presupuestales
Destino u Orientación de los Recursos
Sistemas de Información y Registro
Análisis de la Información Financiera
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

V. Personal a cargo de realizar la auditoría

L.C. Ana Lilia Hernández Enciso, Directora General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos

M.P.D.R. Perla Samperio Ríos, Directora de Planeación y Programación

Mtra. Irma Balderas Arrieta, Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.A. Julio César Baca Mendoza, Director de Seguimiento y Solventación

L.C. Sarai Valencia Henkel, Supervisora de Planeación y Programación

L.C. Virginia Belem Lozada Francia, Supervisora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.D. Luis Andrés Salinas Solorio, Asesor Legal

L.A. Diana Janet González Chávez, Auditora de Planeación y Programación

L.A. Rebeca Merari Escorcia López, Auditora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.C. Oswaldo Vera Sandoval, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas

C. José Alberto Samperio Valencia, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.c.p.f. José Carlos Cabrera Barberena, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.A.P. Cecilia Flores Castelazo, Auditora de Seguimiento y Solventación

L.C. Ma. del Rosario Pérez del Valle, Auditora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el

impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Recaudación

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

1.2.1.2 Verificar que los montos pactados en los contratos o convenios de concesión de servicios a terceros hayan sido cobrados por la Entidad Fiscalizada en tiempo y forma, o en su defecto, corroborar que aplicaron las penas convencionales establecidas en los mismos, y que se realizaron los registros contables y/o presupuestales correspondientes.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.3.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.3.5 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.4.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

1.5 Sistemas de Información y Registro

1.5.1 Constatar que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; asimismo, que hayan generado registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.

1.6 Análisis de la Información Financiera

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.6.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

1.6.3 Verificar que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello, así como con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones respectivas.

1.7 Gasto de Operación

1.7.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.7.2 Comprobar que el Ente Público realizó el cálculo y la retención de impuestos de las nóminas correspondientes, así como el entero oportuno a la instancia respectiva.

1.8 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.8.1 Constatar la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su integración y las funciones que le corresponden.

1.8.2 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.8.3 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.9 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.9.1 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.9.2 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

1.10 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.10.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Ambiente de Control, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) La Entidad no cuenta con suficientes procedimientos o mecanismos para evaluar el conocimiento por parte del personal respecto al Código de Ética y el Código de Conducta.
- b) En la Entidad, no a todos los mandos superiores se les informa del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y que involucren a los servidores públicos de la Entidad.
- c) La Entidad Fiscalizada no cuenta con un procedimiento o mecanismo debidamente formalizado para evaluar el desempeño del personal.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Ambiente de Control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.1 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/509/2025, de fecha(s) 22/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Actividades de Control, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) La Entidad no cuenta con actividades diseñadas, actualizadas, formalizadas y documentadas que

le permitan controlar todos sus procesos para detectar o mitigar la ocurrencia de malas prácticas y los actos de corrupción.

b) La Entidad Fiscalizada no tienen políticas o lineamientos que dan seguridad a los sistemas informáticos y de comunicaciones.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Actividades de Control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.3 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/509/2025, de fecha(s) 22/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Información y Comunicación, se determinaron las siguientes debilidades:

a) La Entidad no cuenta con políticas y/o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes confiables de obtención de datos.

b) La Entidad no cuenta con políticas o lineamientos para garantizar que la documentación comprobatoria de los ingresos sea apropiada, veraz, oportuna, completa, exacta y que cumpla con la normativa jurídica aplicable.

c) La Entidad no cuenta con políticas o lineamientos para garantizar que la documentación comprobatoria de los egresos sea obtenida en forma apropiada, veraz, oportuna, completa, exacta y que cumpla con la normativa jurídica aplicable.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Información y Comunicación carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.4 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/509/2025, de fecha(s) 22/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Supervisión, se determinó la siguiente debilidad:

a) La Entidad Fiscalizada no realiza monitoreo de forma constante de las acciones para la corrección de errores o deficiencias previamente detectadas.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Supervisión carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en en el apartado

4.5 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/509/2025, de fecha(s) 22/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.3

Resultado 5 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024 y Acta Estenográfica de la Segunda Sesión Extraordinaria 2025 del Órgano de Gobierno del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo de fecha 7 de febrero de 2025, se constató que la Entidad Fiscalizada se ajustó a los capítulos, partidas, conceptos y montos aprobados en el presupuesto correspondiente, por lo que no se generaron sobregiros presupuestales a nivel capítulo y partida.

Procedimiento 1.3.4

Resultado 6 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024, se constató que la Entidad Fiscalizada reportó un presupuesto aprobado de ingresos y de egresos por \$95,609,677.00 y modificado de ingresos y de egresos por \$105,175,583.76, los cuales no presentan diferencias, reflejando la consistencia y un control presupuestal confiable, al apegarse a criterios de utilidad, confiabilidad y comparación.

Procedimiento 1.3.5

Resultado 7 sin observación

Derivado de la revisión efectuada a las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre 2024; Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó la elaboración periódica de la conciliación contable y presupuestal entre los ingresos y egresos, siendo consistente con la información presentada en los Estados Financieros en mención.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 8 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Programa Operativo Anual (POA) 2024, se constató que los Ingresos Propios; Recursos Fiscales y Recursos Federales, fueron orientados a los fines previstos en los proyectos contenidos en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada, como se muestra en el cuadro inferior:

*Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Informe Individual de Auditoría, Cuenta Pública 2024*

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
1. Estudiantado del Nivel Superior de Educación en Instituciones Públicas Formado	\$2,507,017.97	\$2,507,017.96	\$2,082,794.87	-\$0.01	2.42%
1.1 Seguimiento al Proceso de Servicio Social, Residencias o Estadías Profesionales e Internado de Pregrado del Estudiantado.	\$202,625.00	\$202,625.00	\$191,847.88	\$0.00	0.20%
1.2 Elaboración de Análisis Situacionales de Trabajo a los Programas de Estudio de Educación Superior	\$17,000.00	\$17,000.00	\$16,524.92	\$0.00	0.02%
1.3 Evaluación Académica al Estudiantado de Educación Superior	\$1,596,546.00	\$1,596,546.00	\$1,316,446.11	\$0.00	1.54%
1.4 Impartición de Actividades Extracurriculares en Educación Superior	\$291,426.00	\$291,425.99	\$230,150.09	-\$0.01	0.28%
1.5 Atención Compensatoria a Estudiantes de Educación Superior	\$49,764.97	\$49,764.97	\$37,003.36	\$0.00	0.05%
1.6 Fortalecimiento a las Figuras Educativas de Educación Superior	\$65,000.00	\$65,000.00	\$65,000.00	\$0.00	0.06%
1.7 Otorgamiento de Becas Institucionales a Estudiantes de Educación Superior	\$4,000.00	\$4,000.00	\$3,267.29	\$0.00	0.00%
1.8 Distribución de Material Didáctico a Docentes de Educación Superior.	\$280,656.00	\$280,656.00	\$222,555.22	\$0.00	0.27%
2. Servicios de Extensión y Vinculación de Educación Superior Otorgados	\$2,349,789.99	\$2,349,789.97	\$2,292,820.29	-\$0.02	2.26%
2.1 Otorgamiento de Servicios de Educación Continua y Tecnológicos de Educación Superior	\$1,821,395.99	\$1,821,395.99	\$1,812,644.95	\$0.00	1.76%
2.2 Difusión Institucional de Educación Superior	\$104,800.00	\$104,799.99	\$104,799.99	-\$0.01	0.10%
2.3 Otorgamiento de Orientación Profesiográfica para la Educación Superior.	\$48,288.00	\$48,288.00	\$44,852.46	\$0.00	0.05%
2.4 Firma de Convenios de Colaboración en Educación Superior	\$364,606.00	\$364,605.99	\$322,966.87	-\$0.01	0.35%
2.5 Firma de Convenios de Colaboración en Movilidad Académica en Educación Superior.	\$10,700.00	\$10,700.00	\$7,556.02	\$0.00	0.01%
3 Investigación Científica, Tecnológica y Educativa Realizada	\$898,768.23	\$893,568.23	\$734,297.51	-\$5,200.00	0.86%
3.1 Producción Científica y Tecnológica de Educación Superior.	\$748,976.98	\$743,776.98	\$592,856.69	-\$5,200.00	0.72%
3.2 Desarrollo de Proyectos de Investigación Educativa en Educación Superior	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%
3.3 Información de Acciones Dirigidas al Público en General por parte de la Institución de Educación Superior.	\$149,791.25	\$149,791.25	\$141,440.82	\$0.00	0.14%
4. Instrumentos de Planeación Estratégica Evaluados.	\$1,364,904.00	\$1,364,903.98	\$1,296,539.22	-\$0.02	1.32%
4.1 Aplicación de Evaluaciones Institucionales a los Programas Educativos	\$852,296.00	\$852,295.98	\$807,162.32	-\$0.02	0.82%
4.2 Evaluación a Docentes de Educación Superior	\$14,998.00	\$14,998.00	\$14,998.00	\$0.00	0.01%
4.3 Actualización de Módulos de Sistemas de Información en la Institución Educativa	\$497,610.00	\$497,610.00	\$474,378.90	\$0.00	0.48%
5. Programa de Gestión Administrativa de las Instituciones de Educación Superior Ejecutado.	\$93,183,637.53	\$91,980,974.23	\$89,186,484.46	-\$1,202,663.30	88.65%
5.1 Capacitación a Servidores Públicos de Educación Superior	\$71,778.00	\$71,778.00	\$46,312.99	\$0.00	0.07%
5.2 Gestión de Infraestructura en Educación Superior	\$5,000.00	\$5,000.00	\$4,402.79	\$0.00	0.00%
5.3 Mantenimiento a la Infraestructura Física Educativa de Educación Superior	\$2,082,971.90	\$2,081,807.98	\$1,831,572.15	-\$1,163.92	2.01%

5.4 Distribución de Mobiliario y Equipo en Educación Superior.	\$2,197,728.88	\$2,190,648.78	\$480,065.92	-\$7,080.10	2.11%
5.5 Administración de Recaudación de Ingresos Propios	\$88,826,158.75	\$87,631,739.47	\$86,824,130.61	-\$1,194,419.28	84.46%
Pz02 CONACYT Hábitat Rural Sostenible para Regiones Semiáridas. Sistematización y Normalización de la Construcción con Materiales Naturales y la Producción Agroecológica	\$1,436,000.00	\$1,263,380.63	\$1,263,380.63	-\$172,619.37	1.22%
Pz03 Intereses	\$42,465.20	\$0.00	\$0.00	-\$42,465.20	0.00%
Pz04 STEM A	\$3,393,000.84	\$3,392,826.00	\$3,392,826.00	-\$174.84	3.27%
Total	\$105,175,583.76	\$103,752,461.00	\$100,249,142.98	-\$1,423,122.76	100.00%

Fuente: Programa Operativo Anual (POA) 2024.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 9 con observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Reporte Auxiliar de Cuentas Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024; Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024; oficios de autorización de recursos emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo con sus respectivos anexos y pólizas de registro, se detectó que la Entidad Fiscalizada registró como Ingreso Presupuestal modificado con el Clasificador por Rubro de Ingresos 91-11 Fiscal, y el Egreso Presupuestal modificado con fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales al 31 de diciembre de 2024 por \$46,432,678.17, los cuales corresponden a los rubros: 8105030 Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel) por \$13,782,072.67; 8101010 Fondo General de Participaciones por \$7,225,899.84; 6116080 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo por \$4,164,917.00; 5101010 Impuestos sobre Nóminas por \$6,030,544.00; 5107030 Intereses Generados Fondo General de Participaciones por \$8,819,862.00; 8103010 Fondo de Fiscalización y Recaudación por \$365,374.00 y 5107060 Intereses Generados Participación por la Recaudación Obtenida de Impuesto Sobre la Renta Enterado a la Federación por \$6,002,766.33, sin detallar el Rubro de Ingresos que indica el Paquete Hacendario 2024 emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas, concluyendo que los registros presupuestales realizados son erróneos; con fundamento en los artículos 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Apartados primero índice B y tercero del Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Apartado "D", numeral 9, sub-numeral 91 del Clasificador por Rubro de Ingreso emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2024 y la Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023 emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/509/2025, de fecha(s) 22/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

41/ITSOEH/2024/09/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.6.1

Resultado 10 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Estado de

Situación Financiera Al 31 de Diciembre de 2024; Estado de Actividades Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024; Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024; Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2024; Programa Operativo Anual (POA) 2024 y Acta Estenográfica de la Segunda Sesión Extraordinaria 2025 del Órgano de Gobierno del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo de fecha 7 de febrero de 2025, se constató que la información enviada por la Entidad Fiscalizada se sujetó a criterios de utilidad, confiabilidad, comprensibilidad y comparación, ya que no presentan inconsistencias en los formatos antes mencionados.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 11 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 13 de diciembre de 2021, Acuerdo que crea al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo y Acta de Renovación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo del 16 de junio de 2023, se constató que la Entidad Fiscalizada cuenta con la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que se encuentra debidamente instalado, integrado y con el documento que establece las funciones correspondientes de cada uno de los integrantes, en apego a la normativa vigente.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 12 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Estado de Situación Financiera Al 31 de Diciembre de 2024; Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Reporte Auxiliar de Cuentas Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024 y pólizas de registro de la cuenta 1260 Depreciación, Deterioro y Armonización acumulada de bienes, se constató que la Entidad Fiscalizada efectuó el cálculo de la depreciación y amortización durante el ejercicio fiscal 2024 de los bienes muebles, inmuebles e intangibles por \$3,778,959.78, utilizando para su determinación el método línea recta como se menciona en el oficio DG/395.3/2025 de fecha 17 de julio de 2025, en apego a la Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.9.2

Resultado 13 con observación

Importe observado \$70,541.00

Mediante la revisión efectuada de resguardos de bienes muebles e inspección física de una muestra de bienes mediante el acta de inspección número ASEH/DGFSSPyOA/01/ITSOEH/2024, de fecha 14 de agosto de 2025, se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó los bienes muebles con número de inventario 5150010134-5 Computadora laptop [REDACTED] con chip m2 y 5150010134-4 Computadora laptop [REDACTED] con chip m2 por un importe de \$70,541.00, no presentan documentación que avale la ausencia del mismo, lo que representa un posible daño al patrimonio de la Entidad; con fundamento en los artículos 27, 31, 33, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el apartado B del numeral 1.1, Inventario Físico, de las Reglas

Específicas del Registro y Valoración del Activo; y los incisos a) y b) del numeral 11, "Bienes no localizados", del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/509/2025, de fecha(s) 22/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

41/ITSOEH/2024/13/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.9.2

Resultado 14 con observación

Importe observado \$790,886.33

Derivado de la revisión efectuada de resguardos de bienes muebles e inspección física de una muestra de bienes mediante el acta de inspección número ASEH/DGFSSPyOA/01/ITSOEH/2024, de fecha 14 de agosto de 2025, se detectó que la Entidad Fiscalizada no identifica ni presenta los bienes intangibles Vsultwmsdn alng licsapk olv nladcm qldf, sin número de inventario, Vsultwmsdn alng sa olv nl acdmc qldf, sin número de inventario, Licencia dsktpedu alng licsapk olv e 1yent, sin número de inventario, Vsprosubmsdn alng licsapk olv e 1y acdmc ap sku: 77d-0016 1 con número de inventario 597001-18-6 y el bien mueble Bundle ccna premium con número de inventario 5650010109-1, por un importe de \$790,886.33, así mismo no cuentan con los resguardos de los mismos, lo que representa un posible daño al patrimonio de la Entidad; con fundamento en los artículos 27, 31, 33, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el apartado B del numeral 1.1, Inventario Físico, de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo; y los incisos a) y b) del numeral 11, "Bienes no localizados", del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/509/2025, de fecha(s) 22/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

41/ITSOEH/2024/14/PO/002 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.9.2

Resultado 15 con observación justificada

De la revisión efectuada al control de inventarios, resguardos de bienes muebles e inspección física de una muestra de bienes mediante el acta de inspección número ASEH/DGFSSPyOA/01/ITSOEH/2024, de fecha 14 de agosto de 2025, se detectó que 29 bienes muebles no cuentan con la identificación correcta de los bienes, mediante la integración del registro en inventarios con el uso de etiquetas como lo estipula la normativa aplicable; con fundamento en los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1.1 Inventario Físico del apartado B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y 15 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/509/2025, de fecha(s) 22/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.9.2

Resultado 16 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al control de inventarios, resguardos de bienes muebles e inspección física de una muestra de bienes mediante el acta de inspección número ASEH/DGFSSPyOA/01/ITSOEH/2024, de fecha 14 de agosto de 2025, se constató que 18 bienes se encuentran dentro de las instalaciones de la Entidad Fiscalizada y se encuentran en condiciones de uso, así mismo cuentan con los resguardos correspondientes.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 17 con observación justificada

Como resultado de la consulta efectuada a la página oficial de internet <https://www.itsoeh.edu.mx/front/lgcg11.html>, como se menciona en el oficio DG/394/2025 de fecha 16 de junio de 2025, se detectó que la Entidad Fiscalizada no publicó la información correspondiente a: Estado Analítico del Ingreso (Clasificación Económica); Estado Analítico del Ingreso (Clasificación por Fuente de Financiamiento); Estado Analítico del Ingreso (Clasificación por Concepto), determinándose que la información que en materia de transparencia se considera pública resulta incompleta como objeto de consulta por parte de la población en general; con fundamento en los artículos 46 fracción II inciso a), 56, 62 y 65 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/509/2025, de fecha(s) 22/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 18 con observación justificada

De la consulta realizada a la página de internet <https://www.itsoeh.edu.mx/front/lgcg11.html>, como se menciona en el oficio DG/396/2025 de fecha 16 de junio de 2025, se detectó que la Entidad Fiscalizada no publicó los formatos referentes a la información en materia de Disciplina Financiera como son: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF; EAEPE - LDF (CSPC); Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos – LDF; Proyecciones de Ingresos - LDF; Proyecciones de Egresos - LDF; Resultados de Ingresos - LDF; Resultados de Egresos - LDF; Informe sobre Estudios Actuariales -LDF; Guía de Cumplimiento -LDF, información considerada pública para la ciudadanía en general; con fundamento en los artículos 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5, 6,18, 58 y 59 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 Última reforma publicada DOF 28-07-2021.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/509/2025, de fecha(s) 22/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Ingresos Propios; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 19 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y pólizas contables, cuotas y tarifas y comprobantes fiscales digitales por internet, correspondiente a una muestra de las cuentas Inscripción y Curso de Idiomas, se constató que la Entidad Fiscalizada registró ingresos recaudados por \$934,519.00, los cuales, se apegan al Decreto número 776 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo", publicadas en el Periódico Oficial de fecha 29 de diciembre de 2023 y contienen la documentación soporte de acuerdo con la normatividad aplicable.

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 20 con observación justificada

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas contables, comprobantes fiscales digitales por internet, cuotas y tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo", para el ejercicio fiscal del año 2024, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó cobros por \$1,261,916.00 por concepto de productos agrícolas, sin contar con el estudio de mercado previo establecido en las cuotas y tarifas autorizadas, por lo que no cuentan con la documentación que ampare los cobros efectuados; con fundamento en los artículos 5 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y único del Decreto que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo" para el ejercicio fiscal del año 2024.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/509/2025, de fecha(s) 22/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.1.2

Resultado 21 con observación

Importe observado \$8,567.68

De la revisión efectuada a las pólizas de ingresos, comprobantes fiscales digitales por internet, contratos de concesiones, estados bancarios de la cuenta número [REDACTED] de ingresos propios de la Institución financiera [REDACTED] y Decreto número 776 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Tecnológico Superior de Occidente del Estado de Hidalgo" para el ejercicio fiscal el año 2024., se detectó que la Entidad Fiscalizada percibió ingresos por un monto de \$47,791.91 correspondiente a Aportación Mensual de Servicio de Papelería y Fotocopiado, mismos que no fueron percibidos de manera correcta, toda vez que, la Entidad realizó cobros por un importe menor a lo estipulado en sus Cuotas y Tarifas autorizadas por \$8,567.68, así mismo, no realizó los cobro en las fechas establecidas en los contratos; con fundamento en los artículos 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; único del Decreto número 776 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Tecnológico Superior de Occidente del Estado de Hidalgo" para el ejercicio fiscal el año 2024; y punto 4.1. Tarifa del contrato de Concesión No. 02_SSA_DRMyS_2024. [REDACTED]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/509/2025, de fecha(s) 22/09/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación por \$3,416.83.

41/ITSOEH/2024/21/PO/003 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.2.1.2

Resultado 22 con observación

De la revisión efectuada a las Pólizas de ingresos, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, contratos de concesiones, estados bancarios de la cuenta [REDACTED] de ingresos propios de la Institución financiera [REDACTED] y Decreto número 776 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Tecnológico Superior de Occidente del Estado de Hidalgo" para el ejercicio fiscal el año 2024, se detectó que la Entidad Fiscalizada percibió ingresos por un monto total de \$165,503.11 correspondiente a la cuenta Aportación Mensual de Servicio de Cafetería, mismos que no fueron percibidos de manera correcta, toda vez que, la Entidad realizó cobros sin especificar en el contrato el número de días laborales ni la fórmula de cálculo, presentando el cálculo final sin detallarlo, además de no haber realizado los cobros en las fechas establecidas en los contratos; con fundamento en los artículos 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, único del Decreto número 776 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Tecnológico Superior de Occidente del Estado de Hidalgo" para el ejercicio fiscal el año 2024; y apartado 3.1 de los contratos de concesión del establecimiento escolar para el consumo de alimentos (cafetería).

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/509/2025, de fecha(s) 22/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

41/ITSOEH/2024/22/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 23 con observación justificada

Mediante la revisión efectuada a la Balanza de comprobación del 01/01/2024 al 31/12/2024; Auxiliares de cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; pólizas presupuestales y contables, referencias bancarias de la cuenta número [REDACTED] correspondientes a la institución financiera [REDACTED] verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, listados y evidencia fotográfica correspondiente a la partida de Alimentación de personas G. Corriente, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por \$1,772.72, registrados en la póliza C00256 de fecha 25 de marzo de 2024, las cuales no se encuentran integradas correctamente, toda vez que no presentan la transferencia del pago realizado al proveedor; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/509/2025, de fecha(s) 22/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 24 con observación

Importe observado \$1,313,428.01

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas, transferencias bancarias de la cuenta bancaria número [REDACTED] con la institución bancaria [REDACTED] comprobantes fiscales por internet, verificación de comprobantes fiscales, correspondientes a la partida 339003 Prestación de servicios profesionales G. Corriente, se detectó que las erogaciones realizadas por \$1,313,428.01 carecen de la documentación que justifique las operaciones realizadas, toda vez que en los contratos de prestación de servicios de consultoría no especifica el número de hora por las que los docentes fueron contratados, por lo que no es posible verificar que el pago se haya efectuado de manera correcta, así mismo, no presentan evidencia en caso de algún descuento por faltas o incumplimiento parcial o deficiente de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima segunda; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y Cláusulas tercera y décima segunda de los contratos de prestación de servicios de consultoría. [REDACTED]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/509/2025, de fecha(s) 22/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

41/ITSOEH/2024/24/PO/004 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.3.2

Resultado 25 con observación justificada

Importe observado \$10,613.34

Mediante la revisión efectuada a la Balanza de comprobación del 01/01/2024 al 31/12/2024; Auxiliares de cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; pólizas presupuestales y contables, referencias bancarias de la cuenta número [REDACTED] correspondientes a la institución financiera [REDACTED] verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, listados y evidencia fotográfica correspondiente a la partida de Alimentación de personas G. Corriente, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones por \$10,613.34, las cuales no se encuentran respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa, toda vez que no presentan los oficios de comisión del personal, listado de personal y/o alumnos firmados y evidencia de las actividades realizadas; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/509/2025, de fecha(s) 22/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 28 con observación

Mediante la revisión efectuada a la Balanza de comprobación del 01/01/2024 al 31/12/2024; Auxiliares de cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; pólizas presupuestales y contables, referencias bancarias de la cuenta número [REDACTED] correspondientes a la institución financiera [REDACTED] correspondientes a la partida de Arrendamiento de activos intangibles G. Corriente; se detectó que las erogaciones registradas en la póliza número C01521 de fecha 23 de diciembre de 2024 realizadas con el proveedor [REDACTED] por \$67,021.52 no se encuentran alineadas al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y Clasificador por Objeto del Gasto emitido por la Coordinación Financiera del Estado de Hidalgo, ya que en la descripción mencionan que es un servidor en la nube, por lo que los registros contables realizados son incorrectos; con fundamento en los artículos 17, 33 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y Clasificador por Objeto del Gasto emitido por la Coordinación Financiera del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/509/2025, de fecha(s) 22/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

41/ITSOEH/2024/28/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 29 con observación justificada

Importe observado \$36,000.00

Mediante la revisión efectuada a la Balanza de comprobación del 01/01/2024 al 31/12/2024; Auxiliares de cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; pólizas presupuestales y contables, referencias bancarias de la cuenta número [REDACTED] correspondientes a la institución financiera [REDACTED] se detectó que las operaciones correspondientes a las partidas de Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados G. Corriente, registrados en la póliza número C01206 de fecha 04 de noviembre de 2024 por \$36,000.00 carece de la evidencia de la emisión de su opinión a la razonabilidad de la información financiera, presupuestaria y programática derivada de las operaciones realizadas por la Entidad durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 a través del dictamen, así como el informe preliminar, por lo que no se acreditan los servicios contratados; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/509/2025, de fecha(s) 22/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 30 sin observación

Mediante la revisión efectuada a la Balanza de comprobación del 01/01/2024 al 31/12/2024; Auxiliares de cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; pólizas contables, referencia bancaria con el número de cuenta [REDACTED] correspondientes a la institución financiera [REDACTED] solicitud de materiales y/o servicios, comprobante fiscal digital por internet, verificación de comprobante fiscal digital por internet, cuadro comparativo de cotizaciones, cotizaciones, contratos, tarjeta ejecutiva, orden de compra, fotografías, listados de asistencia, correspondientes a las partidas Material para bienes informáticos G. Corriente; Vestuarios, uniformes G. Corriente; Capacitación G. Corriente; Seguro facultativo G. Corriente; Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente; Servicio de lavandería, limpieza y fumigación G. Corriente, Impresiones y publicaciones oficiales G. Corriente; Servicio de Consultoría G. Corriente; Becas G. Corriente; Bienes informáticos G. Capital y Otros equipos G. Capital, se constató que las operaciones efectuadas se encuentran respaldadas con los documentos comprobatorios, justificativos y que cumplen con las disposiciones legales y fiscales.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 31 con observación justificada

Importe observado \$3,416.00

Mediante la revisión efectuada a la Balanza de comprobación del 01/01/2024 al 31/12/2024; Auxiliares de cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; pólizas presupuestales y contables, referencias bancarias de la cuenta número [REDACTED] correspondientes a la institución financiera [REDACTED] verificación de comprobantes fiscales digitales por internet, listados y evidencia fotográfica correspondiente a la partida de Alimentación de personas G. Corriente, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó gastos improcedentes por \$3,416.00, registradas mediante la póliza C00389 de fecha 07 de mayo de 2024, toda vez que hay oficios de comisión del personal que asistió debidamente sellado, reporte de actividades realizadas, evidencia fotográfica y el ticket del consumo incluye bebidas no permitidos en la normativa; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/509/2025, DG/509/2025, de fecha(s) 22/09/2025, 22/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 32 sin observación

De la revisión efectuada al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024 y póliza de registro, se constató que durante el ejercicio fiscal 2024 la Entidad Fiscalizada recaudó ingresos propios por \$14,307,247.72 de los cuales se devengaron recursos por \$14,246,802.27 generando una economía por \$60,445.45 la cual fue reintegrada a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo mediante la póliza C00146 de fecha 27/02/2025 que se encuentra soportada con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente que cumple con los

requisitos fiscales y administrativos establecidos.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 33 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas presupuestales y de egresos, transferencias interbancarias de las cuentas números [REDACTED] y [REDACTED] de la institución financiera [REDACTED] correspondientes a las cuentas 2112-1 Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP, 2112-2 Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por Pagar a CP y 2112-398001 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral, se constató que la Entidad Fiscalizada pagó en su totalidad los saldos pendientes al cierre del ejercicio fiscal 2024 por \$2,410,122.47, en los meses de enero a marzo del ejercicio 2025, así mismo se encuentran soportados y justificados, por lo que se determina que cumplieron con las obligaciones legalmente adquiridas en los plazos establecidos.

Procedimiento 1.6.3

Resultado 34 con observación justificada

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Reporte Auxiliar de Cuentas Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024 y pólizas de registro número C00419 y C00420 ambas de fecha 15/05/2024 que contiene solicitud de transferencia bancaria, formato para pago de contribuciones, recibos de transferencias y comprobante de pago [REDACTED] referente a la subcuenta 3220-2023 Resultado del Ejercicio 2023, por concepto de reintegro de Ingresos Propios 2023 a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo por \$1,016,984.28, se detectó que la Entidad Fiscalizada no integró el comprobante fiscal digital por internet, por lo que no cumplen con los requisitos fiscales establecidos; con fundamento en los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/509/2025, de fecha(s) 22/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 35 sin observación

Derivado de la revisión efectuada a las pólizas contables y presupuestales, comprobantes de transferencia, solicitudes de recursos financieros, cálculo mensual de la compensación al Director General, recibos de nómina, Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del 2024 de la Honorable Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, se constató que los pagos realizados en la partida de Compensación G. Corriente correspondiente a nivelación de plaza del Director General de acuerdo al tabulador de estructura del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2024, cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa que acredita el pago correspondiente.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 36 sin observación

Mediante la revisión efectuada a las pólizas contables y presupuestales, solicitudes de recursos financieros, nómina de aguinaldo 20 días con ingresos propios, relación y comprobantes de transferencias y Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del 2024 de la Honorable Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el pago al personal en la partida de Gratificación anual G. Corriente por los 20 días adicionales por \$2,251,518.05, correspondiente a Ingresos Propios, contando con la documentación comprobatoria y justificativa que acredita el pago correspondiente.

Procedimiento 1.7.2

Resultado 37 con observación

Derivado del análisis efectuado a los Auxiliares de cuentas del mes correspondiente, pólizas contables y presupuestales, comprobantes de transferencia, declaraciones del impuesto sobre nómina 2024, comprobantes de pago por internet, solicitudes de recursos financieros, cálculo del impuesto sobre nóminas, comprobantes fiscales digitales por internet, verificaciones de CFDI y formato 21_NOM_ITSOEH_CP_2024.xlsx de Cuenta Pública, referente a la partida de Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral G. Corriente, se detectó que existen diferencias en el importe de la base gravable reportada por la Entidad Fiscalizada y la reportada en la cuenta pública 2024 en su formato 21_NOM_ITSOEH_CP_2024.xlsx, así como en el impuesto sobre nómina determinado y enterado, correspondiente a la póliza número C01412 de fecha 10 de diciembre de 2024 correspondiente al pago del mes de noviembre por un importe de \$9,265.52; con fundamento en los artículos 21, 23 y 24 del Capítulo Tercero del Impuesto sobre Nóminas de la Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/509/2025, de fecha(s) 22/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

41/ITSOEH/2024/37/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.8.2

Resultado 38 sin observación

Derivado del análisis efectuado al expediente de las adjudicaciones directas correspondiente a la partida de Impresiones y publicaciones oficiales G. Corriente, realizadas con el proveedor [REDACTED] y de la partida de Alimentos de personal G. Corriente, con el proveedor [REDACTED] se constató que se realizaron las investigación de mercado correspondientes cumpliendo con las formalidades previstas y asegurando las mejores condiciones para el Estado.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 39 con observación

Derivado del análisis efectuado al expediente de la licitación pública con número 42115002-03-24, correspondiente a las partidas de Material para bienes informáticos G. Corriente y 271001 Vestuarios, uniformes G. Corriente realizadas con los proveedores [REDACTED] y la licitación

pública número LA-72-020-913046997-N1-2023 de la partida Servicio de lavado, limpieza y fumigación G. Corriente con el proveedor [REDACTED] se detectó la Entidad fiscalizada realizó su contratación sin presentar la investigación de mercado correspondientes por lo que no consideró las mejores condiciones del mercado para el Estado; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 10, 33 y 52 párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 30, 31, 32, 43, 57, 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y Anexo 41 de los montos máximos y modo de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Decreto número 800 que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio 2024.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/509/2025, de fecha(s) 22/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

41/ITSOEH/2024/39/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.8.2

Resultado 40 con observación

Derivado de la revisión efectuada al expediente de la Licitación Pública Nacional número 42115002-05-2024, correspondiente a el proveedor [REDACTED] por el concepto servidor en la nube correspondiente a la partida Arrendamiento de activos intangibles G. Corriente, así como del Anexo 41 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024, se detectó que la Entidad Fiscalizada no presenta los estudios de mercado que acrediten que consideró las mejores condiciones para el Estado; con fundamento en los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 4, fracción XIII; 10; 33, párrafo noveno, 34, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 47, 48, 50, 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 65, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/509/2025, de fecha(s) 22/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

41/ITSOEH/2024/40/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.8.2

Resultado 41 con observación

Derivado de la revisión efectuada a la Licitación Pública Nacional número 42115002-05-2024, correspondiente a e proveedor [REDACTED] correspondiente a la partida Bienes Informáticos G. Capital, así como del Anexo 41 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024, se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó las investigaciones de mercado para determinar el precio no aceptable y el precio conveniente, con el fin de buscar las mejores condiciones para el Estado previo al procedimiento de contratación; con fundamento en los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 4, fracción XIII; 10; 33, párrafo noveno, 34, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 47, 48, 50, 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 65, fracción III, del Reglamento de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/509/2025, de fecha(s) 22/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

41/ITSOEH/2024/41/R/007, Recomendación

Procedimiento 1.8.2

Resultado 42 con observación

Derivado de la revisión efectuada a la Licitación Pública número LA-72-020-913046997-N-2-2024, correspondiente a el proveedor Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior por el concepto de taller de capacitación en modalidad a distancia con una duración de 30 horas, correspondiente a la partida Capacitación G. Corriente, así como del Anexo 41 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024, se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó el proceso de adjudicación completo, toda vez que no contienen la publicación en el Periódico Oficial, las bases, presentación y apertura de proposiciones, evaluación de proposiciones y garantía de seriedad, así mismo, carece de las investigaciones de mercado correspondientes para determinar el precio no aceptable y el precio conveniente, con el fin de buscar las mejores condiciones para el Estado previo al procedimiento de contratación; con fundamento en los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 4, fracción XIII; 10; 33, párrafo noven, 34, 37,39, 40, 41, 42, 43, 47, 48, 50, 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 65, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/509/2025, de fecha(s) 22/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

41/ITSOEH/2024/42/R/008, Recomendación

Procedimiento 1.8.2

Resultado 43 con observación

Mediante la revisión efectuada a la Licitación Pública Nacional número 42115002-05-2024, correspondiente a el proveedor [REDACTED] de la partida Otros equipos G. Capital, así como del Anexo 41 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024, se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó las investigaciones de mercado correspondientes para determinar el precio no aceptable y el precio conveniente, con el fin de buscar las mejores, condiciones para el Estado previo al procedimiento de contratación; con fundamento en los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 4, fracción XIII; 10; 33, párrafo noveno, 34, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 47, 48, 50, 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 65, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/509/2025, de fecha(s) 22/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

41/ITSOEH/2024/43/R/009, Recomendación

Procedimiento 1.8.2

Resultado 44 con observación

De la revisión efectuada a las adquisiciones realizadas con el proveedor Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana por concepto de curso de introducción al paquete estadístico SPSS de acuerdo a norma ISO 9001:2015, correspondientes a la partida de Servicios de consultoría G. Corriente, se detectó que la Entidad Fiscalizada no cuenta con una investigación de mercado que le haya permitido determinar el precio no aceptable y el precio conveniente, con el fin de buscar las mejores condiciones para el Estado previo al procedimiento de contratación; con fundamento en los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 4, fracción XIII; 10; 33, párrafo noveno de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 65, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/509/2025, de fecha(s) 22/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

41/ITSOEH/2024/44/R/010, Recomendación

Procedimiento 1.8.2

Resultado 45 con observación justificada

Derivado de la revisión efectuada a las adjudicaciones realizadas con el proveedor Tecnológico Nacional de México por concepto de cursos de educación continua "Software de geometría dinámica GeoGebra para la enseñanza y aprendizaje de las matemáticas, correspondientes a la partida Capacitación G. Corriente, se detectó que la Entidad Fiscalizada no cuenta con una investigación de mercado que le haya permitido determinar el precio no aceptable y el precio conveniente, con el fin de buscar las mejores condiciones para el Estado previo al procedimiento de contratación; con fundamento en los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 4, fracción XIII; 10; 33, párrafo noveno de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 65, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/509/2025, de fecha(s) 22/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 46 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al expediente del procedimiento adjudicación por invitación a cuando menos tres personas número INV39-04-20242024, correspondiente a la partida Servicios de Contabilidad, Auditoría y Servicios Relacionados G. Corriente, celebrada con el proveedor [REDACTED] por concepto de servicio de auditoría externa, se constató que dicho procedimiento se realizó en apego a los montos establecidos en el Anexo 41 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024.

Procedimiento 1.8.3

Resultado 47 sin observación

De la revisión efectuada a los contratos números 126_SSA_DRMyS_2024 de fecha 18 de diciembre de 2024 celebrado con el proveedor [REDACTED] por el concepto de la adquisición de materiales para bienes informáticos; Contrato número 127_SSA_DRMyS_2024 de fecha 18 de diciembre de 2024 con el proveedor [REDACTED] por el concepto de adquisición de materiales para bienes informáticos; contrato número 104_SSA_DRMyS_2024 de fecha 22 de octubre de 2024 con el proveedor [REDACTED] por el concepto de adquisición de alimentos de personal; contrato número Convenio modificatorio No. 02_SSA_DRMyS_2024 de fecha 29 de diciembre de 2023 con el proveedor [REDACTED] por el concepto de servicio de lavandería, limpieza y fumigación; contrato número 135_SSA_DRMyS_2024 de fecha 17 de diciembre de 2024 con el proveedor [REDACTED] por el concepto de impresiones y publicaciones; contrato número 96_SSA_DRMyS_2024 de fecha agosto de 2024 con el proveedor [REDACTED] por el concepto de seguro facultativo; contrato número 34_SSA_DRMyS_2024 de fecha 05 de abril de 2024 con el proveedor [REDACTED] por el concepto de seguro facultativo; contrato número 26_SSA_DRMyS_2024 DE FECHA 01 de marzo de 2024 con el proveedor [REDACTED] por el concepto de servicio de lavandería, limpieza y fumigación; se verificó que dichos instrumentos jurídicos cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normatividad vigente.

Procedimiento 1.8.3

Resultado 48 con observación

Derivado de la revisión efectuada a los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2024, correspondientes a la partida Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados, G. Corriente números 35_SSA_DRMyS_2024, 117_SSA_DRMyS_2024 celebrados con el proveedor [REDACTED] y los contratos números 94_SSA_DRMyS_2024 celebrado con el proveedor [REDACTED] y 126_SSA_DRMyS_2024 referentes a la partida de Arrendamiento de activos intangibles G. corriente se detectó que dicho contratos no precisa el nombre y cargo del servidor público de la convocante que fungió como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del arrendamiento, por lo que no cumple con los requisitos mínimos establecidos; con fundamento en el artículo 77 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/509/2025, de fecha(s) 22/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

41/ITSOEH/2024/48/R/011, Recomendación

Procedimiento 1.8.3

Resultado 49 con observación

Derivado de la revisión efectuada a los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2024, correspondientes a la partida Servicios de consultoría, G. Corriente, los contratos números

84_SSA_DRMyS_2024 y 102_SSA_DRMyS_2024 celebrado con el proveedor Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior; de la partida de Capacitación G corriente los contratos números 49_SSA_DRMyS_2024 celebrado con el proveedor Tecnológico Nacional de México y 86_SSA_DRMyS_2024 de celebrado con el proveedor Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana; así como en los contratos números 126_SSA_DRMyS_2024 y convenio modificatorio No. 03_SSA_ORMyS_2024 y 127_SSA_DRMyS_2024 con el proveedor [REDACTED] de la partida de Bienes informáticos G. Corriente; se detectó que dicho contratos no precisa el nombre y cargo del servidor público de la convocante que fungió como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del arrendamiento, por lo que no cumple con los requisitos mínimos establecidos; con fundamento en el artículo 77 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) DG/509/2025, de fecha(s) 22/09/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

41/ITSOEH/2024/49/R/012, Recomendación

Recursos Fiscales; Ramo 17 Educación Pública

Procedimiento 1.3.1

Resultado 50 sin observación

Del análisis efectuado al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024, Reporte Auxiliar de Cuentas Del 01/ene./2024 Al 31/dic./2024, pólizas de registro, oficios de autorización de recurso emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo con sus respectivos anexos y los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) de los Recursos Fiscales por \$10,195,461.00, que se integra de los rubros 6116080 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo y 1501010 Impuestos Sobre Nóminas, se constató la recepción de los recursos conforme a los momentos contables del ingreso, asimismo, se corroboró que se generaron las pólizas que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, las cuales cumplen con los requisitos administrativos establecidos.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de oficios, códigos, circulares, actas, capturas de pantalla, correos, evaluaciones, reportes, matriz de administración de riesgos, mapa de riesgos institucional, programas, planes, pólizas, comprobantes de transferencia, solicitudes, contratos, informes, políticas, lineamientos, convocatorias, bitácoras, fotografías, constancias, facturas, XML, verificación de CFDI's, auxiliares de cuentas, conciliación,

estados de cuenta bancarios, orden de compra, orden de pago, minutas, curriculum vitae, encuestas, manuales, instructivos, tarjetas, certificado, listas, procedimientos, links, calendarios, formatos, cotizaciones, cuadros comparativos, diario oficial de la federación, periódicos oficiales, resguardo, licencias, recibos, dictamen y ticket por depósito, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 32 observaciones, las cuales generaron 12 Recomendaciones, 5 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por \$2,190,248.17 (dos millones ciento noventa mil doscientos cuarenta y ocho pesos 17/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa; Falta u omisión de documentación justificativa; Incumplimiento a la Ley de Ingresos y, en su caso, Cuotas y Tarifas aprobadas; Inexistencia o faltante de bienes y Pagos indebidos o improcedentes.

Asimismo, el Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo, presentó errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno en el componente de actividades de control; Deficiencias en el control interno en el componente de información y comunicación; Deficiencias en el control interno en el componente de supervisión; Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control; Deficiencias en el procedimiento de adquisiciones y servicios, o adjudicaciones fuera de norma; Falta de publicación y/o actualización en el sitio web de transparencia; Falta o inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; Falta u omisión de documentación comprobatoria; Falta u omisión de documentación justificativa; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales; Inconsistencias entre los registros recaudados y la documentación oficial expedida por la Entidad; Incumplimiento a la Ley de Ingresos y, en su caso, Cuotas y Tarifas aprobadas; Incumplimiento de cláusulas de contratos, pedidos o convenios; Inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles e inmuebles y Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, o cualquier otra obligación fiscal, contando con disponibilidad financiera.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.